



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D. Diego Soria Belmonte

CONCEJALES

D. Juan Luis Cortés Martínez
D. Arsenio Roldán López

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

D. Emilio Martínez Martínez y la concejal del Grupo Socialista D^a. M^a. Dolores Fernández Rodenas.

Siendo las nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

En Pozuelo, a 23 de febrero de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la mayoría del número legal de miembros que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

No asisten a la sesión los concejales del Grupo Popular D. Fco Javier García Cañadas y

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 31 de enero de 2018, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de documentación que integra el orden del día, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, procediéndose a su transcripción definitiva al Libro de Actas.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO 23-02-2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.482200 - 09/03/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
arKWX1E+MXZzMe3
VlhmVrSifCqGrYGJ/3l
bP0TDa91s=

Código seguro de verificación: P67H63-RG3CW6UX

Pág. 1 de 3



2º.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019 POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO PUESTO DE MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.

- Visto el expediente incoado para la aprobación del Plan Económico-Financiero suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente para los ejercicios 2018-2019, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, puesto de manifiesto en el informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de fecha 24 de enero de 2018, de evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del que quedan enterados los miembros de la Corporación, y

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento, deberá formular y aprobar un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto, con el contenido y alcance siguiente:

- a) Las causas del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

RESULTANDO: Que con fecha 9 de febrero de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, formula el correspondiente Plan económico-financiero, que es informado favorablemente por Secretaría-Intervención, y este, es conforme a lo establecido en los referidos artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012.

El Pleno, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Económico-Financiero formulado, con vigencia para los ejercicios 2018 y 2019 en los términos que constan en el expediente tramitado y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

2º.- Publicar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial del Plan Económico-Financiero en el





Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y los interesados, puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas durante el plazo de 15 días hábiles, transcurridos los cuales sin que se hubieran formulado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, poniendo, una copia del mismo a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

3º.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, a través de la plataforma habilitada para ello, en el plazo de cinco días naturales, la información contenida en el presente Plan Económico-financiero.

3º.- CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2018.-

Dada cuenta a la Corporación de la comunicación remitida por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, referida a la aprobación de la Comisión Permanente informativa de seguimiento y control de obras públicas de la propuesta de elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2018, en la que se determinan los importes máximos de asignaciones para la ejecución de obras de competencia municipal, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Diputación Provincial la inclusión de este municipio para participar en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, con las obras y presupuestos que a continuación se indican:

OBRA	PRESUPUESTO
Pavimentación, abastecimiento y saneamiento en C/ Santa Bárbara y C/ El Madroño	60.000 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO 23-02-2018 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.482200 - 09/03/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
arKWX1E+MXZzMe3
VlhmVrSifCqGrYGJ/3l
bP0TDa91s=

Código seguro de verificación: P67H63-RG3CW6UX

Pág. 3 de 3